

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de CUARENTA Y NUEVEMILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000), para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de CUARENTA Y NUEVEMILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000), para la vigencia fiscal de 2025”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Que dicho traslado tiene como finalidad apropiar los recursos necesarios para atender el valor de las vacaciones de los funcionarios retirados de la entidad.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada mediante el cordis 2025IE27413, los recursos corresponden a necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento Humano, contemplando los siguientes contracréditos:

CONTRACRÉDITOS

O211010100101 – Sueldo Básico

En el rubro se cuenta con una apropiación disponible igual a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$5.657.198.814), para el pago de los sueldos de los servidores de la UAECD, en las nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2025, saldo que es suficiente para cubrir estas obligaciones y del cual es posible efectuar el traslado de fondos de este rubro en este momento, teniendo en cuenta que se encuentran empleos no provistos.

Estos recursos son necesarios para realizar las liquidaciones de los funcionarios retirados y que tienen pendientes periodos de vacaciones, se realiza un traslado presupuestal por valor de **\$49.000.000.**

CRÉDITO

O211010300102 – Indemnización por Vacaciones

En el rubro para el pago de las vacaciones en dinero de los servidores retirados y aquellos que radicaron su voluntad de terminar la relación laboral con la UAECD y que tienen vacaciones pendientes por disfrutar, no se cuenta con suficiente saldo para cubrir esta obligación, por tal motivo se solicita realizar un traslado por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000), de acuerdo con lo mencionado en la justificación.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de CUARENTA Y NUEVEMILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000), para la vigencia fiscal de 2025”

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$49.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	49.000.000	49.000.000
O21	Funcionamiento	49.000.000	49.000.000
O211	Gastos de personal	49.000.000	49.000.000
O21101	Planta de personal permanente	49.000.000	49.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	0	49.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	0	49.000.000
O211010100101	Sueldo básico	0	49.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	49.000.000	0
O2110103001	Prestaciones sociales	49.000.000	0
O211010300102	Indemnización por vacaciones	49.000.000	0

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22-octubre-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.10.22 14:40:25
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

 Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa